



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 JUN 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2017-0057

Revisada la constancia secretarial y analizada la solicitud presentada por el apoderado, el Juzgado se pronuncia como sigue:

SE ORDENA, que por secretaria se expidan las copias solicitadas por el apoderado de **PROALIMENTOS LIBER S.A.S**; con las exigencias del numeral 3° del artículo 114 del Código General del Proceso; para ello, deberá el profesional del derecho o persona que autorice, acercarse directamente al Juzgado o remitir un correo, a través del cual se le contestará, dándole información de cómo proceder.

De otra parte, se le informa al apoderado que esta Oficina Judicial no puede remitir copias del expediente directamente al Juzgado 28 Civil del Circuito, sin que medie una solicitud por parte de la citada Dependencia.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>54</u> hoy <u>30 JUN 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

SR.